

ganados y de personas; á lo cual siguió el hambre, y las enfermedades ocasionadas por la infección del aire y de las aguas corrompidas de los pantanos. Otra calamidad semejante afluó en 1629 á Granada, y mientras allí un terremoto devoraba hombres y edificios, la corte de Madrid celebraba con lujosas mascaradas y otras fiestas el bautizo del príncipe Baltasar Carlos y la salida pública de la reina á misa. En 1630 un voraz incendio consumió mas de ciento veinte casas en San Sebastian. Y el 7 de julio de 1631 sucedió el famoso incendio de la plaza Mayor de Madrid, que duró mas de tres dias, y que redujo á cenizas la manzana de casas que corresponde á la calle de Toledo y á la Imperial. El espectáculo era tan horroroso, que se hizo llevar el Santísimo de las tres parroquias contiguas, Santa Cruz, San Ginés y San Miguel, y todas las imágenes de Nuestra Señora que habia en la corte: en los balcones de las casas que hacian frente al fuego se construyeron altares, en los cuales se celebraron muchas misas. Era general la consternacion.

Pero esto no impidió para que el 25 de agosto, á presencia de las ruinas casi humeantes todavía de aquella lastimosa catástrofe, se corrieran toros y cañas en la misma plaza, asistiendo el rey con toda la corte. Y lo que fué peor, que estando en la fiesta se prendió fuego en una casa, con lo cual las gentes, de antes asustadas ya, se atropellaban por querer salir, originándose varias desgracias; mas no por eso se movió el rey de su asiento, y continuó la diversion como si nada hubiera ocurrido. Por último, en 1636 estalló otro incendio en las caballerizas de S. M. y se quemaron todos los tiros de caballos y muchas mulas (1).

El conde-duque de Olivares, que, como dijimos en otro lugar, tenia de tal manera cautivado el corazón del joven monarca que en el vulgo llegó á cundir y aun á creerse la especie de que le daba hechizos, cuidaba de lisonjear las pasiones del rey, proporcionándole todas las diversiones y placeres á que le veia inclinado, entreteniéndole con fiestas públicas, con bailes, comedias, ejercicios de caza, y otros menos honestos, con lo cual conseguia el doble objeto de mantenerse en su gracia y dominar su voluntad, y el de inspirarle cierta aversión á los negocios y ocupaciones del gobierno, confiándolos al ministro favorito, creciendo de este modo la influencia del duque y ensanchándose su poder y autoridad. Estos eran los verdaderos hechizos que empleaba, y esta la razon de ver al rey entregado al solaz y al recreo y mostrándose como indiferente á las públicas calamidades. No faltaba maña y habilidad al conde-duque para ponderar al rey su celo y su trabajo, y para hacerle apreciar y agradecer sus servicios, aparentando no tener otro fin que aliviar al monarca de la pesada carga del gobierno.

A este propósito solia presentarse al rey con el sombrero lleno de memoriales; del pecho y de la cintura sacaba innumerables consultas; cuando salia de paseo llevaba libros y cartapacios con los registros de los negocios, y hacia alarde de levantarse antes del dia y trabajar á la luz de la vela, todo lo cual traia al rey tan asustado de la tarea de gobernar como admirado de la laboriosidad y de la expedición de su ministro.

Y como viese que muchas veces los consejos y tribunales se oponian á sus proposiciones y designios, discurrió debilitar la autoridad de aquellas antiguas y respetables corporaciones sometiendo los puntos principales de gobierno á juntas extraordinarias y especiales, formadas de personas de su confianza, no con el carácter de permanentes, sino que se disolvian y juntaban cuando la necesidad ó la conveniencia á su juicio lo exigian, reemplazando de esta manera las sesudas deliberaciones de aquellos cuerpos consultivos independientes y sabios con los desautorizados dictámenes de gente muchas veces incompetente ó indocta, y substituyendo la multiplicidad, el desorden y la confusion, al orden y á la unidad (2).

(1) Pimelo, Anales de Madrid.—Quintana, Historia y Grandezas de Madrid.—Soto y Aguilar, Epítome, MS. á los años respectivos.—Pellicer de Ossan, Melpomene, ó Lamentacion trágica en el incendio de la Real plaza de Madrid en trescientos tercetos.

(2) Hé aquí el número y los nombres de las juntas que inventó el conde-duque de Olivares:

Respecto á los Consejos mismos, so pretexto de que la publicidad dañaba á la libertad en la emision de las opiniones, inventó que en adelante cada consejero diese su dictamen en secreto y por escrito, y firmado y sellado se llevara á S. M. para la resolucion. Y como el rey no gustaba de leer y examinar tanta multitud de papeles, entregábalos al ministro, el cual por este medio conocia las opiniones de los consejeros, y la deliberacion que sobre cada asunto aconsejaba al rey, y la resolucion que el rey por su consejo tomaba aparecia al público como el resultado de la pluralidad de votos. Con este artificio, que tardó en descubrirse, estuvo mucho tiempo suplantando los informes de los cuerpos superiores del Estado y ejerciendo una especie de autoridad suprema.

De modo que aquellos Consejos, que Carlos V llamaba el alma del gobierno, Felipe II el brazo real, y Felipe III el descanso del rey, en tiempo de Felipe IV eran el instrumento inocente sobre que levantaba la máquina de su poder un ministro.

La dureza con que se vengaba y hacia sentir el peso de su indignacion sobre los grandes y poderosos que se atrevian á desobedecerle y resistir su voluntad, llegó á tenerlos acobardados y sumisos. No pudiendo sufrir competencia ni rivalidad en el favor ni en el mando, ya hemos indicado los ardides que empleó para separar del lado del rey á los mismos infantes sus hermanos don Fernando y don Carlos. Al primero consiguió alejarle dándole sucesivamente los gobiernos de Cataluña y de las provincias flamencas: al segundo, que era igualmente hombre de penetracion y de seso, logró tambien irle apartando de los negocios, y aun logró impedir que se casase por temor de que apoyado en algun príncipe extranjero intentase algunas novedades. Sentido el infante de verse así tratado, cayó en una profunda melancolía, que degeneró en enfermedad, de la cual sucumbió á la edad de veinticinco años (1632), con general sentimiento del reino, porque era apreciado y querido de todos por su talento, su piedad, su carácter y sus virtudes (3).

Otra fué la conducta del conde-duque con la infanta doña Maria. Como la influencia de esta princesa no le era temible, tampoco tenia interés, ni le mostró en impedir su concertado matrimonio con el rey de Hungría. Portador del convenio y agente de las bodas fué el príncipe de Guastalla, embajador de aquel soberano, que con este objeto vino á Madrid en 1629, haciendo su entrada con lujoso séquito de caballeros de aquel reino vestidos de gala. Pero no fué menor el boato con que la grandeza de España salió á recibirle, ostentando todos en sus trajes y en sus trenes tal gallardía y esplendor, que como dice un escritor testigo de vista, «parecia Madrid otra India.» Á fines de aquel mismo año partió la misma reina de Hungría para aquel reino: acompañáronla hasta Zaragoza sus hermanos el rey y los dos infantes, y embarcada la reina á principios del siguiente (1630), volvióse el rey con don Carlos á

Junta de *Ejecucion*. Era la principal y mas estimada por su autoridad y poder, puesto que, tratándose y concluyéndose en ella todas las materias de Estado, y no dependiendo sus decretos de otra jurisdiccion que de la suya propia, que por eso se llamaba de ejecucion, tenia una verdadera preeminencia sobre todos los consejos y tribunales.

Junta de *Armadas*. La que entendia en lo relativo á la fuerza naval; galeras, galeones, bastimentos, generales y oficiales de marina, etc.

Junta de *Medía anata*.

Junta del *Papel sellado*.

Junta de *Donativos*.

Junta de *Millones*.

Junta del *Almirantazgo*.

Junta de *Minas*.

Junta de *Presidios*.

Junta de *Poblaciones*.

Junta de *Competencias*.

Junta de *Obras y Bosques*.

Y hasta Junta de *Vestir*, de *Limpieza*, de *Aposento* y de *Expedientes*. «Siendo extravagante cosa, dice con mucha razon un escritor de aquel tiempo, el ver juntarse delante del conde una gran cantidad de personas de toga y de espada para consultar qué vestidos debiesen usar el rey, la reina, el príncipe, los infantes, y todos los criados de la casa real.»

(3) «Haciendo (dice Soto y Aguilar al hablar de su muerte) en esta monarquía la mayor falta que príncipe pudo hacer en el mundo, y en particular en su reino y señorío.»

Madrid, quedándose el cardenal infante don Fernando de gobernador del principado de Cataluña.

En 1633 encomendó el rey el gobierno y vireinato de Portugal á la princesa Margarita de Saboya, viuda del duque de Mantua Vicente de Gonzaga; bien que con precisas instrucciones, y con expreso mandamiento de que siguiera en todo los consejos del marqués de la Puebla, hombre que gozaba reputacion de prudente y hábil, y con cuya consulta y acuerdo habian de determinarse todos los negocios. Ocasion tendremos mas adelante de ver, cómo habia estado hasta entonces, y cómo estuvo gobernado despues aquel reino, nuevamente incorporado á la corona de Castilla.

Parecia que con el rigor y los castigos empleados por Felipe II contra los pocos españoles infectados de la herejía luterana, y con la expulsion completa y total de los moriscos realizada por Felipe III, no habria debido quedar en el reinado de Felipe IV á la Inquisicion española sobre quien ejercer su poder tremendo, puesto que debió quedar el suelo español, y así fué en efecto, casi limpio de judíos, mahometanos y herejes. Mas á consecuencia de la union de Portugal con Castilla habian venido á establecerse y domiciliarse en este reino, con título de médicos, mercaderes y otras profesiones, multitud de familias portuguesas de origen judaico, y en ellas encontró el Santo Oficio materia y pábulo á sus agentes y ministros, y gente á quien procesar y hacer sentir sus terribles fallos. Bien que á falta de delitos de herética pravedad, primitivo y único objeto de su instituto, ya se habia discurrido, en lugar de suprimir su jurisdiccion por innecesaria ó por invasora, extenderla á otra clase de pecados, tales como la poligamia, la blasfemia, la hechicería, la magia, y otros semejantes; y aun en el reinado que nos ocupa se amplió esta jurisdiccion hasta el punto de facultar á los inquisidores para conocer en las causas de contrabando, principalmente en el de extraccion del reino de la moneda de vellon.

Así se comprende la frecuencia con que se repitieron en este reinado los autos de fe. Al confesor fray Luis de Aliaga habia sucedido en el cargo de inquisidor general (1621) don Andrés Pacheco; al cual reemplazaron despues sucesivamente el cardenal don Antonio Zapata (1626), y el confesor del rey fray Antonio de Sotomayor (1632). Felipe IV cuya exaltacion al trono habia sido solemnizada, como la de su abelo, con un auto de fe, no podia extrañar ver reproducir estos espectáculos en su reinado, bien que no fuesen ya tan frecuentes como en los de sus antecesores. Los autos mas notables en el periodo que ahora examinamos fueron, el de Madrid en 1626 (1); el de Córdoba en 1627, en que hubo ochenta y un reos (2); otro en el mismo año en Sevilla, que se tuvo en el convento de San Pablo el Real (3); otro que se celebró en la misma ciudad el 30 de noviembre de 1630, con cincuenta reos, de los cuales ocho fueron quemados en persona, seis en estatua, treinta reconciliados, y seis absueltos *ad cautelam* (4); uno general que hubo en Madrid el 4 de julio de 1632, y al cual asistieron el rey y las personas reales, y otro tambien general en Valladolid en 1636, en el cual se empleó un nuevo género de tormento ó suplicio, que fué clavar la mano de algunos reos en una media cruz de madera en tanto que se hacia relacion de su proceso y se leia su sentencia (5).

Fuera de estos autos de fe generales y públicos, hubo además otras causas particulares de Inquisicion notables por las personas que figuraron en ellas. Tal habia sido la de don Rodrigo Calderon, marqués de Siete Iglesias, acusado al tribunal de haber dado encantos y hechizos al rey Felipe III para seguir dominando su voluntad, cuyo proceso interrumpió su suplicio en la plaza de Madrid. Tal fué la del confesor del rey é inquisidor general fray Luis de Aliaga, que despues de su

(1) Relacion verdadera del auto de fe que se celebró en Madrid á 14 de julio (1626); por el licenciado Pedro Lopez de Mesa.

(2) Llorente, Historia de la Inquisicion, tom. VII, cap. 38, art. 1.

(3) Juan de Cabrera, Relacion del auto de fe, etc.—Coleccion de Cisneros, MS. p. 11, cap. 1.

(4) Llorente, Historia de la Inquisicion, ubi sup.

(5) Archivo de Salazar en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia, MS. J. 173.—Llorente, Historia de la Inquisicion, ubi sup.—Soto y Aguilar, Epít. ad ann.

caida fué delatado á la Inquisicion por proposiciones sospechosas de luteranismo y materialismo. Y tal fué, por último, la que mas adelante se formó al mismo conde-duque de Olivares, acusado de creer en la astrologia judiciaria; lo que prueba que los procesos inquisitoriales eran el recurso ordinario que se empleaba para perseguir á todos los personajes caidos.

Pero hubo en este tiempo una causa de Inquisicion mas ruidosa y célebre que todas las que hemos mencionado, por la clase de personas que como actores y reos fueron en ella comprendidas, por la naturaleza de los delitos, y por el escándalo que durante mucho tiempo produjo en la corte y en toda España. Nos referimos al famoso proceso de las monjas de San Plácido de Madrid.

Era confesor y director espiritual de este recién fundado convento de la órden de San Benito, el monje fray Francisco Garcia Calderon, natural de Barcial, en la Tierra de Campos, obispado de Leon, hombre reputado por docto y santo entre los religiosos de su órden; el cual hacia años dirigia el espíritu de doña Teresa de Silva, primera priora, á la edad de veintiseis años, de aquella comunidad, compuesta de treinta monjas, todas al parecer virtuosas, y que habian profesado por libre vocacion. Mas luego se observaron en una de ellas tales acciones, gestos y palabras, que el fray Francisco la declaró energúmena, y como tal la conjuró (8 de setiembre de 1628). Á los pocos dias sucedió lo mismo á otra: á poco tiempo apareció igualmente poseida la primera doña Teresa, y al fin de aquel mismo año se tuvo por endemoniadas á veinticinco de las treinta monjas. Una comunidad de treinta mujeres consagradas á Dios y poseidas casi todas del demonio era un suceso demasiado extraordinario, á mas de los casos extraños que se contaban, para que dejara de llamar la atención general y excitar el asombro público, y producir consultas con los hombres mas sabios y respetables. El fray Francisco exorcizaba todos los dias el convento, y llegó á tener la custodia en rogativa en la sala de labor de la comunidad. Mas no por eso dejaban los malos espíritus de seguir apoderados de las monjas. Habia uno que llamaban *Peregrino*, el cual decian que era el jefe de los otros demonios, y al que todos obedecian.

Á los tres años de esta singular ocurrencia tomó mano en el asunto el tribunal de la Inquisicion, comenzando por llevar á las cárceles del Santo Oficio al director, á la priora y á otras de las energúmenas (1631). Instruyóse el correspondiente proceso, y despues de muchas informaciones, actuaciones y recursos, recayó sentencia (1633), que pronunció don Diego Serrano de Silva, condenando al fray Francisco á reclusion perpetua, privacion de celebrar y de ejercer ningun cargo, ayuno forzoso á pan y agua tres dias á la semana, y dos disciplinas circulares, una de ellas en el convento que se le designara para la reclusion. Se le habian dado tres tormentos cruelesísimos y abjuró *de vehementi*.

Esta sentencia (cuya copia tenemos á la vista), y las penas que en ella se impusieron, fueron á no dudar suavísimas respecto á los enormes delitos de que se acusó y que le fueron probados al director espiritual de las monjas. Resulta de este documento que el fray Francisco Garcia, sobre los cargos que se le hicieron de errores y proposiciones heréticas y de ser de la secta de los alumbrados, habia cometido crímenes de inmoralidad horribles. Probósele que siendo confesor de una mujer seglar reputada por doncella, no solo la habia solicitado en el acto de la confesion, sino que despues y por mucho tiempo habia hecho con ella una vida obscena, cuyos pormenores, que en la sentencia se expresan, no permite el pudor reproducir; siendo lo mas criminal que entre tanto aquella mujer comulgaba todos los dias, y su confesor la hacia pasar á los ojos del público por santa. Muerta aquella mujer, el fray Francisco la hizo enterrar honoríficamente, atavió su cadáver con ropas de seda y con otros adornos, dejó en el sepulcro un lugar que habia de servir para su cuerpo cuando él muriese, y traía la llave del ataúd colgada al cuello. De cuando en cuando visitaba y abria la sepultura, le ponía epitafios latinos en que la llamaba «la amada de Dios.» Le daba el mismo epíteto en los sermones, exponia su cuerpo á la veneracion, repar-

tía sus vestiduras por reliquia, daba algunas cintas de ellas á las personas reales como remedio para recobrar la salud, sacó un breve del nuncio para que se hiciese informacion de la santa vida y costumbres de aquella mujer, y por último la expuso al culto público y hacia leer un librito que se compuso de su vida.

Á estos enormes sacrilegios añadía el de la doctrina que enseñaba, á saber: que las mas repugnantes deshonestidades no eran pecados cuando se hacian en caridad y amor de Dios, antes disponian á mayor perfeccion. Con esta doctrina fué persuadiendo á las vírgenes del claustró que espiritualmente dirigía á que ejecutaran todo género de liviandades, lo cual, decia, no era perder la gracia, sino tratarse amigablemente como los santos en el cielo; haciales que le llamaran de tú, y él las acariciaba con los nombres de «mis reñecitas,» de «cedros,» de «monte Líbano,» de «rosicler, flor de la luz,» y otros del lenguaje de la Iglesia y de la Biblia, llamando á aquel trato obsceno, «union, unidad, suavidad.» El artificio con que quiso encubrir aquellas criminales comunicaciones, haciendo pasar á las monjas por enérgimas ó inspiradas por el demonio, era ciertamente diabólico, y conducía á otros fines que él se habia propuesto.

Publicando y haciendo circular como pronósticos los embustes que salian de la boca de las poseidas, anunciaba entre otras cosas que con la reformacion de aquel convento desterraria Dios del mundo á los demonios, que algunas de aquellas religiosas recibirian el don de lenguas y el verdadero espíritu de Cristo y de los apóstoles, y que esta obra seria la consumacion de la primera redencion. Por medio de unas palomas que criaban en la sala de labor habian de predecir cuando salieran á predicar por el mundo, que muerto el sumo pontífice, le sucederia cierto cardenal, y que el sucesor de este seria el fray Francisco, el cual congregaria un concilio donde se interpretaria y aclararia lo oscuro del Apocalipsis, con otras muchas invenciones que seria largo enumerar. Y como les persuadia que cuanto mas poseidas estuvieran del demonio habian de ser despues mas estimadas de Dios, blasonaba cada cual de mas enérgima con la esperanza de alcanzar mas gracia. Estas y otras muchas no inenos absurdas profecías las apoyaba en revelaciones que decia haber tenido en la misa y en otros actos de su sagrado ministerio.

Consta tambien por la sentencia, que solia este famoso monje aplicar su rostro al de ciertas personas accidentadas, haciendo creer que con este contacto misterioso las reanimaba y volvía la salud. En los cuadernos escritos que se le encontraron predecía muertes violentas á algunas personas reales, y que otras, desengañadas del mundo, entrarían en la orden de San Benito, que era la suya, con cuyas riquezas se habia de hacer la única del orbe. Hicieronle cargo los inquisidores sobre todos estos y otros muchos capitulos, de los cuales unos confesó y á otros contestó con excusas débiles y poco propias para satisfacer á los jueces, tales como no haber creído ni enseñado nada contra la fe, no haber obrado con mala intencion, que de los actos á que habia excitado á las monjas decia lo que enseñaban los santos padres, que carecian de culpa cuando no eran libidinosos, y otras semejantes interpretaciones. Por eso dijimos que la sentencia fué excesivamente suave atendida la enormidad de los crímenes del fray Francisco, que de los autos resultaban, y del escándalo que debieron producir. Á las monjas se les impusieron diferentes penitencias y se las distribuyó en varios conventos: á la priora se la desterró por cuatro años, privándola por igual tiempo de voz activa, y de la pasiva por ocho.

Mas habiendo vuelto la prelada doña Teresa á su convento de San Plácido, y observado en él una conducta ejemplarmente virtuosa, movieronla á que entablara recurso al consejo de la Suprema pidiendo se viera nuevamente su causa, á fin de vindicar, no solo su honra, sino la de todas las monjas y la de la orden de San Benito. Por mas que pareciese poco asequible que el consejo supremo revocara el primer fallo del tribunal, á influjo del protonotario de Aragon y del mismo conde-duque de Olivares le fué admitida la apelacion. Exponia entre otras cosas la prelada, que la anterior sentencia habia sido una intriga y una venganza de otro monje benedictino,

fray Alonso de Leon, resentido de fray Francisco Garcia, de quien habia sido antes muy amigo; y que el consejero Serrano, instigado por el fray Alonso, habia hecho escribir las declaraciones de las monjas á su manera, y aquellas por aturdimiento y por miedo habian firmado cosas muy diferentes de las que habian dicho. Es lo cierto, que abierto de nuevo el juicio y examinadas con mas detencion y escrupulosidad las pruebas, resultó de esta segunda vista que ni las monjas habian sido tales enérgimas ni alumbradas, ni nunca el fray Francisco habia estado á solas con ninguna de ellas fuera del confesonario: é instruida la causa por diez calificadores nombrados por el consejo, el inquisidor general y los del consejo de la Suprema pronunciaron sentencia absolutoria (2 de octubre, 1638), y declararon que ni las prisiones ni la sentencia anterior debian perjudicar al buen nombre, crédito y opinion de las religiosas, ni al de su orden y monasterio, de cuyo auto se mandó dar cuenta al rey y á Su Santidad (1).

(1) La primera sentencia no consiente el decoro darla á conocer al público, así por la clase de delitos y liviandades que se revelan en ella, como por los términos en que de ellos se habla. La segunda, que fué la de absolucion, dice así: «Yo don Pascual Sanchez Garcia, secretario del Consejo de S. M. de la Santa General Inquisicion de la corona de Castilla y Leon, doy fe y verdadero testimonio como en cinco dias del mes de febrero de este presente año el Padre Fray Gabriel de Bustamante, procurador general de la orden de San Benito, en nombre de su religion, pareció en el dicho consejo y presentó una peticion en que mostrándose parte en las causas de las religiosas de San Benito del monasterio de San Plácido de esta corte, como hijas suyas, por el interés de su crédito y opinion, propuso los servicios de dicha religion hechos á la santa Iglesia Católica Romana y á nuestra santa fe.... pedia y suplicaba al Consejo que haciendo justicia reviese y reconociese dichas causas, y constando de ellas la inocencia de dichas religiosas las diese por libres de culpa y restituyese á su honor y decoro antiguo, y con el celo del crédito de la virtud reparase en todo la opinion de la religion y de las susodichas. La cual siguiendo el estilo y costumbre que el Santo Oficio tiene en semejantes casos, mandaron reever y reconocer dichos procesos y causas y sus méritos, y habiendo constado de los autos que para la última censura y calificación de los dichos y hechos de las reas, no vieron los teólogos calificadores enteramente sus confesiones, defensas y descargos, para declarar si con ellos satisfacian á los cargos que las habian hecho, y que conforme al orden judicial del Santo Oficio era este defecto grave y se debía suplir y aumentar en justicia por consistir en ello su defensa. Los Sres. del dicho Consejo proveyendo justicia mandaron que dichas causas se volvieran á calificar de nuevo con vistas de todos los autos, nombrando para este efecto calificadores de los mas doctos y graves que se hallaron en esta corte.... los cuales habiendo visto dichos procesos y causas.... proveyeron un auto del tenor siguiente: Auto.—En la villa de Madrid á 2 de octubre de 1638 el Ilustrísimo Señor Arzobispo Inquisidor General y señores del Consejo de S. M. de la Santa General Inquisicion don Pedro Pacheco, Salazar, Zapata, Silva, Zárate, Gonzalez, Rueda, Rico: Habiendo visto y reconocido los procesos y causas que pasaron en el Santo Oficio de la Inquisicion de la ciudad de Toledo entre el promotor fiscal del tribunal y doña Benedita Teresa Valle de la Cerda, religiosa del convento de la Encarnacion, que comunmente llaman de San Plácido, y otras religiosas del dicho convento de esta corte, de la orden de San Benito, y todo lo de nuevo actuado en el Consejo con su fiscal á instancia de dicha religion, que por medio de su procurador general se mostró parte ó interesada en el buen nombre y opinion de dichas religiosas, proveyendo justicia dijeron: que las prisiones ejecutadas en dicha doña Benedita y demás religiosas, y los procesos fulminados y sentencias promulgadas contra ellas y demás penitencias que se les impusieron, no las obstan ni pueden obstar para ningun efecto en juicio, ni fuera de él, ni ofenden ni pueden ofender al buen nombre, crédito y opinion de las susodichas y de su monasterio, religion y linajes. Y para que de ello conste se les dé á dichas religion, monasterio y religiosas particulares é interesadas, los testimonios que pidiesen, con insercion de este auto y relacion de los que pareciesen mas sustanciales de la causa, y respecto de su gravedad y para su mayor crédito se dé cuenta á S. S. y á S. M. de lo proveido, y así lo proveyeron, mandaron y señalaron. El cual dicho auto está rubricado de las rúbricas ordinarias del Ilustrísimo Señor Inquisidor general y señores del dicho Consejo y refrendado de mí el presente secretario, etc. En Madrid á 5 dias del mes de octubre de 1638.—Don Cristóbal Sanchez Garcia, secretario del Consejo.»

En la seccion de MM.SS. de la Biblioteca Nacional hay un volumen señalado con D. 150, en el cual se hallan varios y muy notables documentos relativos al suceso de las monjas de San Plácido, y á los procesos que sobre él se formaron. Entre ellos son los mas importantes, una relacion de todo lo que aconteció en el convento desde su fundacion hasta la terminacion de estos ruidosos expedientes: está escrita en sentido favorable á la inocencia de las monjas:—la exposicion de la priora al Consejo de la

Tal fué el término que felizmente tuvo el famoso proceso de las monjas de San Plácido de Madrid, que por espacio de muchos años no pudo dejar de ser el escándalo y la murmuracion de la corte y de todo el reino. Nosotros, por honra de la religion y desagravio de la moral, nos complacemos en creer que serian inexactos y calumniosos los vicios, los desórdenes, los crímenes, los actos de repugnante y abominable inmoralidad que en la primera causa y sentencia el tribunal de la Inquisicion manifestó haberse probado al monje fray Francisco Garcia y á las religiosas benedictinas de la Encarnacion ó de San Plácido, y que el segundo fallo absolutorio del Santo Oficio fué el fundado en la verdad y en la justicia. Pero si esto fué así, afligidos y nos estremece pensar que hubiera monjes, sacerdotes é inquisidores capaces de inventar, por satisfacer una venganza, delitos tan nefandos y enormes como los que atribuyeron á una comunidad de religiosas y á su confesor y director espiritual. Menester era una maldad muy refinada y un corazon muy depravado para discurrir tan atroces calumnias y revestirlas con todas las apariencias legales de verdad.

Entre estos sucesos, los autos de fe, y los espectáculos y las fiestas profanas, á que eran tan dados el rey y su valido, traían alternativamente entretenida y alimentada la curiosidad de la corte. Los galanteos y las aventuras amorosas del rey, y de que, al decir de los historiadores contemporáneos, tampoco habia estado exenta la reina (2), aventuras y galanteos que el ministro favorito fomentaba, y de que solian ser teatro, ya los jardines del Buen Retiro, ya los régios aposentos, y ya otros

Suprema, suplicando se volviera á ver el proceso fallado por el tribunal:—los trece capitulos que se propuso examinar la nueva junta que se nombró de diez calificadores, á saber: Fray Pedro de Urbina, franciscano; Fray Marcos Salmeron, provincial de la Merced; Fray Gabriel Gonzalez, prior de Atocha; Fray Luis de Cabrera, agustino; el P. Juan de Montalvo, rector del colegio imperial de la Compañía de Jesus; el doctor don Antonio Calderon, magistral de Salamanca; el doctor don José de Hargoiz, cura de San Ginés; Fray Juan Garcia, lector de teología de Atocha; Fray Juan Martínez de Ripalda, lector de teología en el colegio imperial de la Compañía; presidente de la junta el Ilustrísimo Señor Fray Hernando de Salazar, arzobispo electo de las Charcas:—las calificaciones que de los capitulos hizo esta junta:—una larga exposicion del P. Fray Francisco de Vega, abad de San Martin, en defensa de las monjas y de su religion de San Benito, en la cual se responde á cada uno de los cargos que se hicieron á las religiosas.

Á juzgar por estos documentos debemos creer en la candidez, si no en la inocencia, de aquellas pobres monjas, que de cierto se tuvieron ellas mismas por endemoniadas ó enérgimas: no se puede juzgar tan favorablemente de la conducta del confesor Fray Francisco Garcia.

Tambien se formó causa por la Inquisicion á don Jerónimo de Villanueva, protonotario del reino de Aragon y del consejo de aquel reino, fundador del convento de San Plácido, acusado de participante en los excesos que se atribuian á las monjas, y de pertenecer además á la secta de los alumbrados. En el tomo de la Biblioteca de Salazar, perteneciente á la Real Academia de la Historia, señalado T. 75, se halla un larguísimo alegato que se imprimió en defensa del protonotario, y negando al Santo Oficio la facultad que se habia arrogado de procesarle, por no ser causa de Inquisicion.

(1) Es fama que tuvo el atrevimiento de dedicar sus galanteos á la reina Isabel de Borbon el conde de Villamediana, hombre osado, y poeta agudo y maldiciente, de quien se dice que en una de las fiestas que se celebraron en la Plaza Mayor llevó por divisa cierto número de reales de plata con el lema: *Son mis amores*; y como se le viesse despues dedicar sus homenajes exclusivamente á la reina, creció la sospecha y la murmuracion á que dió lugar la atrevida alegoría de los *amores reales*. Cuéntase por algunos que cruzando en cierta ocasion la reina una galería de palacio, un desconocido le puso las manos sobre los ojos, y que exclamó: *¿Qué me quieres, conde?* Como el rey, que era el desconocido, se mostrase sorprendido de aquella exclamacion, quiso Isabel enmendar la indiscrecion diciendo prontamente: *¿No sois vos conde de Barcelona?* Felipe no pudo quedar satisfecho. A poco tiempo de este lance el de Villamediana acabó trágicamente. Viviendo un dia de palacio hacia su casa, que era en la calle Mayor, casi enfrente de San Felipe el Real, acercósele un hombre al coche, y le asesinó con un arma como ballesta (21 de agosto, 1622). El asesino, segun algunos, fué un ballestero del rey, segun otros un guarda mayor de los bosques reales. En una de las muchas composiciones que los poetas hicieron á su muerte se lee este final:

Lo cierto del caso ha sido
que el matador fué *Vellido*
y el impulso *Soberano*.

lugares aun mas dignos de respeto, se habian hecho, como natural consecuencia del espíritu de imitacion, el gusto y la ocupacion de los caballeros cortesanos, que todos á porfia en los festejos públicos gastaban sumas considerables en galas, y en obsequios y presentes á las damas que hacian objeto de sus amores. Estas fiestas se celebraban y repetían al nacimiento de cada príncipe ó infanta, al recibimiento de cada embajador, y muchas veces con el motivo ó pretexto mas leve, y duraban y se prolongaban dias y dias. Húbolas en que se gastaron muchos millones, en tanto que carecian del preciso sustento los guerreros españoles que estaban derramando su sangre en casi todas las regiones de Europa por conservar la fama y la grandeza del reino, ó por sostener una guerra á que los comprometía la temeridad indiscreta del rey ó el orgullo ofendido del ministro privado.

Uno de los espectáculos de recreo que mas en boga se pusieron en este reinado, además de las cañas y toros, y de los bailes y mascaradas, y otras mojigangas y farsas, fueron las comedias, que casi proscritas en los anteriores reinados, se hicieron en este la diversion favorita del rey, de la corte y del pueblo. Así es que prosperó el arte de una manera maravillosa, dedicándose á la composicion dramática los caballeros principales, y aun se sabe que el rey mismo hizo sus ensayos de autor. Representábanse comedias, no soló en los coliseos, que llamaban entonces corrales, no solo en palacio y en las casas de los grandes, sino en las calles y en las plazas, y hasta en los conventos, bajo la forma de autos sacramentales. Los caballeros cortesanos, sin exceptuar al mismo rey don Felipe, solian encontrarse en los aposentos de los cómicos y en amistosa familiaridad con ellos. Partía el ejemplo del rey; y de estos tratos familiares y desdorosos del monarca español con una de las cómicas mas aplaudidas, llamada María Calderon, resultó venir al mundo el hijo bastardo del rey, á quien, como el ilustre bastardo de Carlos V, se puso el nombre de don Juan de Austria, y del cual se nos ofrecera decir mucho en adelante.

Tal era la fisonomía interior de España, en política, en administracion, en la moral y en las costumbres, en tanto que en lo exterior mediamos todavía nuestro poder y se hacian los últimos esfuerzos para mantener el honor de nuestras armas ante las naciones de Europa.

CAPÍTULO V

Campañas de Flandes: de Italia: del Rosellon: de la India

DE 1637 A 1640

Campaña de 1637.—Levanta el francés cuatro ejércitos contra España.—Reconquista el conde de Harcourt las islas de Lerins.—El cardenal de la Valette en Landreycy y La Chapelle: Chatillon en el Luxemburgo: Longueville en el Franco-Condado: Weymar en la Alsacia.—Ejército español en el Languedoc.—Ventajas del marqués de Leganés en el Monferrato.—Campaña de 1638.—Tentativas frustradas de los franceses en Saint-Omer y en Hesdin.—Chatillon: el príncipe Tomás de Saboya; el conde de Piccolomini.—El príncipe de Condé penetra en España y sitia á Fuerterrabía.—El arzobispo de Burdeos almirante de la flota francesa.—Gran derrota de los franceses delante de Fuerterrabía.—Campaña de 1639.—Tres nuevos ejércitos franceses.—Meylleraie, Feuquieres, Chatillon.—El príncipe de Orange: el cardenal infante de España.—Triunfos del príncipe de Saboya y del marqués de Leganés en el Monferrato y Lombardia.—Ingeniosa toma de Turin.—Invaden los franceses el Rosellon.—Célebre sitio de Salces.—Patriótica y heroica conducta de los catalanes.—El conde de Santa Coloma y el marqués de los Balbases.—Notable derrota del ejército francés en Salces.—Correrías marítimas del arzobispo de Burdeos por las costas de España.—Lamentable derrota de la escuadra española por los holandeses en el canal de la Mancha.—Triunfos de los holandeses en el Brasil: deshacen otra flota española.—Campaña de 1640.—Victoria del conde de Harcourt sobre el príncipe de Saboya y el marqués de Leganés en Turin.—Guerra de los Países Bajos, desfavorable á los franceses.—Célebre sitio y honrosa capitulacion de Arras.—Arrogancia y teson de los españoles sitiados.—Cómo arruinaban á España estas guerras.—Por culpa de quién se sostenian.

La campaña de 1636 no habia sido favorable á las armas francesas, ni en ambas orillas del Rhin, ni en la Alsacia, ni en los Países Bajos, ni en Parma y Milan, ni en la Valtelina